



## **AFSAG Solicitó prórroga del Trabajo Remoto en el SAG**

El Directorio Nacional de AFSAG informa que, en atención a las numerosas solicitudes recibidas por parte de nuestras socias y socios a nivel nacional, ha solicitado la prórroga del régimen de Trabajo Remoto en el SAG para el año 2025, conforme lo establece el Artículo 41 de la Ley N° 21.724, de Reajuste del Sector Público, recientemente publicada en el Diario Oficial. La ley refrenda este beneficio en los mismos términos y condiciones que rigen durante el año 2024.

Cabe destacar que se han sostenido conversaciones con la autoridad con el propósito de extender el régimen de Trabajo Remoto para el año 2025, dado el impacto positivo que ha tenido en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de nuestras socias y socios.

Asimismo, hemos señalado a la autoridad la necesidad de contar con una normativa interna clara para el año 2025, con una proyección hasta el 31 de diciembre, con el fin de evitar la emisión de múltiples Resoluciones Exentas complementarias, como ocurrió en 2024, lo cual complicó el proceso de postulación y generó incertidumbre en el personal.

La solicitud de prórroga responde a nuestro compromiso con la conciliación de la vida familiar y laboral de las y los funcionarios del SAG, recordando que la normativa vigente establece que el número máximo de funcionarios y funcionarias que podrán acogerse a esta modalidad no podrá superar el 20% de la dotación máxima de personal del Servicio. Además, aquellos a quienes se aplique este beneficio deberán cumplir con al menos tres jornadas presenciales dentro de la jornada semanal.

Es importante señalar que lo anterior no aplicará a las personas pertenecientes a la planta directiva, a quienes desempeñan funciones de jefatura, a aquellos que brindan atención directa presencial al público o realizan labores en terreno. Asimismo, el jefe de servicio podrá establecer excepciones adicionales mediante resolución, con el fin de asegurar la continuidad operativa de los servicios institucionales.

Finalmente, ofrecimos a la Dirección Nacional nuestra plena cooperación para canalizar, dentro de los marcos permitidos por la ley, las necesidades y observaciones de nuestras socias y socios, a fin de facilitar un proceso que sea beneficioso para todas y todos.

Este Directorio Nacional reitera su total disposición para colaborar en la implementación de la normativa interna que permita la prórroga de este beneficio, garantizando la continuidad operativa del SAG en las mejores condiciones posibles.

**DIRECTORIO NACIONAL AFSAG**

*SANTIAGO, 03 de enero de 2025*